

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

REFORMAS

Hace veintidós años que se promulgó la benéfica ley de derechos pasivos del Magisterio primario. En ese largo período de tiempo han sido varias las modificaciones que han hecho variar algunos de sus artículos; pero lo principal, lo esencialísimo, sigue vigente.

No nos detendremos á examinar la mayor ó menor justicia de las variaciones de esa ley. tales como la supresión de las jubilaciones por defecto físico, la variación de los descuentos y alguna otra reforma llevada á cabo con más ó menos acierto de nuestros gobernantes, quienes parece que siempre encuentran en la enseñanza primaria la piedra de toque para entretener sus ocios los ministros de Instrucción pública, sin que maestros ni escuelas salgan de la precaria situación que les rodea desde muchos años há.

Veintidós años de existencia de una ley es tiempo sobrado para que la experiencia enseñe, con sus prácticas lecciones, las reformas que deben introducirse en esa ley que, no por ser el paño de lágrimas del educador de la niñez, tiene sin duda, puntos negros (no el paño ni el educador, sino la ley), que por amor á la justicia han debido desaparecer, y acerca de los cuales diremos, tal y como lo sentimos, algo que el Magisterio debe estudiar seriamente y la superioridad tomar en consideración, ya que no implicarían las reformas aumento de gastos

en el presupuesto de la nación, escollo en el que todos los proyectos ventajosos para la escuela y el maestro suelen estrellarse.

El descuento que se hace á los maestros interinos, el 10 por 100 del material que ingrese en fondos pasivos y el no conceder haberes á los viudos de maestra son tres puntos capitales que requieren les dediquemos unas cuartillas, no porque nuestra argumentación sea nueva é irrefutable, sinó por ir encaminada á que plumas mejor cortadas demuestren palmariamente cuán justo es que, conocidos los defectos de una obra, se trate de ponerla en el mayor estado de perfección posible.

A los maestros interinos se les descuenta el 50 por 100 de su sueldo personal para derechos pasivos. Todo deber lleva consigo un derecho; luego al maestro interino, que tanto contribuye al sostenimiento de los haberes pasivos del Magisterio, se le debe conceder algún derecho en justa recompensa de ese descuento á que se le obliga. Lo menos que debe hacerse es considerar los servicios interinos como si fueran en propiedad en la inferior categoría, ó sea en escuelas de 500 pesetas, para los efectos de la jubilación. Hay maestros que han servido escuelas interinamente diez ó más años y que, con diez ó más en propiedad, no alcanzan derecho á jubilación, ni sus viudas ó huérfanos á disfrutar de viudedad ú orfandad.

Como las interinidades han sido con-

cedidades, generalmente, al primero que las ha solicitado ó al que mejores recomendaciones ha tenido, creemos que el sueldo no puede servir de base para esos derechos que pretendemos, aunque las interindiades en la misma escuela hubieran sido de más de dos niños. Esto, sin embargo, es objeto de estudio detenido para llegar al justo medio; y nosotros, que ningún interés particular tenemos porque se haga en una ú otra forma, deseamos vivamente que los maestros, á quienes más directamente interesa la cuestión, propagan medios, á fin de recabar de los poderes públicos una reforma que dé cumplida satisfacción á la justicia y sirva de estímulo á los maestros para que, ejerciendo interinamente ó en propiedad, trabajen sin desmayar, impulsados por la fuerza del deber y el disfrute efectivo del correspondiente derecho.

Respecto al descuento del 10 por 100 del material nadie ha hecho, que sepamos, objeción en contra, y acaso podrá parecer ridículo y hasta contrario á los fueros del Magisterio, el tratar de esta cuestión. Sin embargo, entendemos que habiendo otros medios, como los hay, de atender sobradamente al sostenimiento de la caja de derechos pasivos, el material escolar no debiera contribuir á ese fondo que, si beneficia al Magisterio, la escuela sale perjudicada, sin que por ese perjuicio resulte para la enseñanza, próximo ni remoto favor, en compensación de la no despreciable suma de pesetas que lleva al montepío. No era de extrañar que en los primeros años se apelara á ese medio de ingreso; pero hoy no está justificado.

En cuanto á que los esposos de las maestras no disfruten haber pasivo, entendemos que la ley resulta injusta. Si la maestra y el maestro tienen iguales deberes, también deben ser iguales sus derechos. Y por no concederlos iguales nuestras leyes, hasta se niega á las maestras el derecho á sustitución por enfermedad, si sus maridos poseen intereses suficientes para atender al sostenimiento de la familia, circunstancia que no sabe-

mos hasta qué punto podrá tomarse en serio, porque á veces es más pobre el que paga algunas pesetas de contribución que el que aparenta no poseer bienes de fortuna.

No vamos á discutir ahora si por razones de sociabilidad, ó de otro orden, el hombre y la mujer han de ser iguales en deberes y derechos; pero aparte ciertas consideraciones, que, con más ó menos acierto y oportunidad, hemos oído referir, relacionadas con esta cuestión, debemos atenernos á la justicia, y esta no puede darnos otra solución, en cuanto al asunto que nos referimos, que la siguiente:

La maestra contribuye, como el maestro, con el 4 por ciento para derechos pasivos, si es propietaria de la escuela, ó con el 50 si es interina; las escuelas de niñas, lo mismo que las de niños pagan el 10 por ciento del material; y mientras el maestro puede sustituirse por enfermo, aunque su esposa sea millonaria, y á su muerte cobrará su viuda la correspondiente pensión, la maestra solamente podrá sustituirse si tiene un marido pobre, y nunca dejará haber pasivo á este desgraciado, ó afortunado, mortal que tuvo calma bastante para ayudar á llevar la cruz del Magisterio, excesivamente pesada para una mujer en esta ingrata nación que no sabe aún apreciar el valor del trabajo escolar.

No basta decir que el hombre, cualquiera que sea su situación, tiene más fáciles medios de atender á su propia subsistencia y á la de su familia. Ese hombre, viudo de maestra, tiene iguales derechos que la mujer, viuda de maestro, y no hay por qué distinguir de sexos en este asunto. Además, las jubilaciones y viudedades se disfrutan por lo general en edad en que ni el hombre ni la mujer están en condiciones de trabajar; y si alguna ventaja se observa, es, sin duda, en favor de la mujer, que tiene á su alcance más medios fáciles de atender á su subsistencia, mientras el hombre requiere mayores cuidados que él no puede proporcionarse por sí. Y aun siendo relativamente jóvenes, el viudo necesita

mayores recursos para hacer frente á las imperiosas necesidades de la vida. La experiencia nos demuestra á todas horas que la viuda, con familia ó sin ella, consigue resolver más fácilmente el problema de la vida que el viudo en análogas condiciones; luego está plenamente justificado que al viudo de maestra se le conceda haber pasivo, por esas circunstancias, y porque de igual manera contribuye la maestra que el maestro al fondo general del Montepío del Magisterio primario.

Podrán parecer desatinadas estas desinteresadas observaciones; pero cuando las ideas se manifiestan tal como se sienten, no puede quedar el remordimiento de rendir culto á la hipocresía.

La verdad se impone si hemos de cooperar á la perfección humana; y el maestro está muy obligado en todos sus actos á ser sincero, aunque esa misma sinceridad le proporcione molestias y sinsabores.

El asunto queda planeado. Que otros se encarguen de llevarlo á la ejecución.

LEANDRO

COMO SIEMPRE

Por no variar, seguimos como antes en el asunto del sobresueldo correspondiente á los maestros serianos. Nuestros representantes provinciales, muy respetables señores, siguen empleando la frase sacramental para contestar á las peticiones, sobradamente justas, del Magisterio, en demanda de haberes devengados hace muchos años; y esto sería una burla, que no podríamos tolerar, sin menoscabo de nuestra dignidad profesional, sino tuviéramos la seguridad de que todos los diputados provinciales de Soria, son unos perfectos caballeros y amantes de la justicia y de la cultura popular. Pero se viene repitiendo la frase con demasiada frecuencia, y es preciso que procuremos inquirir cuál es la verdadera causa que la motiva.

Los señores representantes de la provincia, en la Excma. Diputación provincial, suelen manifestar que tienen buenos deseos de saldar, cuanto antes, la antigua deuda del sobresueldo; pero que no puede liquidarse la cuenta y ha-

cerla efectiva por desconocer quiénes son los acreedores.

Es necesario que se aclare esta cuestión. Para pagar la Excma. Diputación provincial el aumento gradual de sueldo, ó sobresueldo, ha de estar aprobado el correspondiente escalafón de maestros; y como, si no estamos mal informados, la Junta provincial de Instrucción pública de Soria tiene aprobados los de varios años, hasta fin de 1904, ó acaso también los de 1905 y 1906, resulta que, sin tener en cuenta la consabida muletilla, la Excma. Diputación «puede y debe saber» á quiénes ha de pagar el sobresueldo de las anualidades de 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, y 1904, que son la «friolera» de OCHO AÑOS, á los que habrá que agregar el segundo semestre de 1895, puesto que la última anualidad pagada es la del año económico de 1894 á 1895, satisfecha en Enero último.

En esa lista figura la de 1903, porque fué pagada en 1907.

Resulta, pues, que la Junta provincial tiene aprobados los escalafones de esos ocho años, y que la Excma. Corporación, que ha de pagar el sobresueldo de esas anualidades, no puede, seriamente, excusarse so pretexto de que no sabe á quién ó á quiénes ha de entregar las pesetas, ahorradas á costa de mil privaciones y contra la voluntad de su dueño.

No queremos pensar siquiera que los señores diputados provinciales, al decir que no saben á quién han de pagar el sobresueldo, se refieran á los muchos acreedores que han fallecido, cuyas familias no se enteren á su debido tiempo cuando se paga alguna anualidad, ó, de enterarse, como los trámites exigidos para cobrar cuestan tanto como lo que se ha de recibir, no pretenden hacer valer su derecho.

En broma ó en serio—y solo podemos creer lo último—no deja de tener miga la frase sacramental; pero si, de veras, la Excma. Diputación provincial de Soria desea pagar el sobresueldo á los maestros, creemos que no ha de encontrar obstáculo alguno, pues sabe á qué maestros ha de abonar ocho anualidades, por lo menos.

Respecto de las demás, que son las de 1904 á 1908, bien que no las pague en el día por no estar los escalafones formados, aunque sí en proyecto los de 1904 á 1906; de modo que son, en totalidad, los de tres años los que quedan

olvidados por la Junta provincial de Instrucción pública, á cuya ilustre y respetabilísima Corporación dirigimos nuestro ruego, á fin de que, á la brevedad posible, se ponga ese servicio al día, y no pueda, en modo alguno, escudarse con él la Excm. Diputación.

Suponemos que no carece de medios la Junta provincial para normalizar ese servicio; mas si preciso fuese, los maestros de la capital, los de los pueblos inmediatos, y cualquiera de la provincia, se tomarán con gusto el trabajo de auxiliares para poner al corriente los escalafones, ya como servicio gratuito, ya como especial, siempre sin remuneración; para lo que entendemos tiene atribuciones la Junta provincial, de acuerdo con el Sr. Inspector.

Es cuestión de honor para el Magisterio soriano el que no sigamos más tiempo viviendo de promesas ó de excusas infundadas. Insistimos en la petición de nuestros derechos porque son justos, indiscutibles, y, porque, cansados ya de esperar, la paciencia está agotada y queremos que no se nos desprecie por más tiempo.

Pague la Diputación soriana las ocho anualidades de sobresueldo á los maestros que tienen legítimo derecho, reconocido en los escalafones aprobados, y después seguiremos la campaña hasta poner al día un servicio que viene siendo un borrón vergonzoso para la brillante historia de la provincia numantina.

¿Hasta cuándo vamos á ser los maestros los desheredados de entre todos los funcionarios públicos de la nación?

Confiamos en la justicia de nuestra causa; mas si, lo que no esperamos, se nos desatiende, vayamos de una vez á la conquista de nuestros derechos, empleando la razón de la fuerza, si de la fuerza de la razón todos hacen desprecio.

J. O. DANDUNOT.

ILUSIONES

Nuestros gobernantes hánse persuadido de que el Magisterio primario no puede cumplir su cometido en la generalidad de los locales existentes, y, con tempestuoso bombo, encarecen, ordenan y mandan reformarlos.

Algunos municipios, por temor á la infracción más que por amor al progreso, han verificado sus *remiendos*, quedando un sinnúmero de locales como pantalón nuevo con agujeritos vie-

jos; pero otros, los atrevidillos y amantes del retroceso, se han limitado á decir no cuentan con recursos, y que los maestros de ahora son delicados hasta para lo que no les importa, como es la escuela donde yacen tan solo seis horas.

Sin embargo, muchos maestros, amantes de cumplimentar las leyes, creían hallar al debutar el curso de 1909-10 salones espaciosos donde poder desarrollar su misión con arreglo á la pedagogía moderna; grandes depósitos de aire oxigenado que fortifiquen sus pulmones en sus continuas explicaciones; caudal inmenso de luz que al declinar la tarde permita á sus discípulos ver y observar las prácticas gráficas.

Desgraciadamente, todo ha sido ilusiones. Muchos locales no han sido ni aún blanqueados; sus zócalos naturales, continúan desmoronados por el continuo puntilleo del pequeño, por el giratorio redondear del dedo fuertecito; no puede agrupar los niños en semicírculos; continúa la algarabía de meter y sacar los bancos de las mesas alrededor de la escuela y al contrario, y se repite con frecuencia la orden de «puerta en ventilación.»

Yo creía en algún tiempo que el maestro era el cándido; mas en la actualidad, héme persuadido de que el ilusorio es nuestro gobierno; éste plantea y vé resueltos los asuntos de Instrucción primaria sobre el tapete de sus estrados; pero en las aulas de instrucción primaria, no vé ni verá más resolución que el carpetazo de sus órdenes, si continúa por el derrotero emprendido.

¿Que cómo ha de resolverse en el estrado y en la escuela?

Sencillamente: En el Ministerio del ramo obran antecedentes de los locales existentes, de su área y volumen atmosférico, en totalidad y por unidad de alumnos; en una palabra, existe noticia de las aulas que reúnen condiciones higiénicas y pedagógicas y de las que deban desaparecer por falta de tales requisitos.

El mismo departamento, previo V.º B.º del maestro, debe exigir de los municipios respectivos certificación de las reparaciones verificadas en las aulas durante el transcurso de los diez últimos años; y como quiera que en la generalidad ha de hallarse un total de *cero*, ó su equivalente, procede en su vista ordenar el ingreso en las Tesorerías provinciales de Hacienda de las cantidades omitidas y con éstas y un nuevo tributo que por tal motivo se les impu-

siera anualmente en razón directa de la población, de derecho podría el Estado reintegrarse del desembolso que él invirtiera en la construcción de tales edificios.

Así y no de otro modo tendríamos los locales que exigen las necesidades actuales; haciéndolos por su cuenta el Estado y amortizando su importe los municipios en un lapso de tiempo prudencial.

Y ¿qué diremos de la casa-habitación del maestro? Repugna contestar á tal interrogante; no falta autoridad que replica al maestro «ponga una cama en la cuadra y los baules en la cocina», al poner éste de manifiesto su insuficiencia; y si ataca á eso de «decente» le replica alguien: «Sí, para V. una casa como para un ministro; ya le haremos un palacio.»

¿Por qué tales desmanes é inconsideración? Porque el maestro disfruta un haber muy por debajo del mozo de cuadra; y por tanto hay que enviarle á dormir al lado ó sitio que ocupan las caballerías, y como tal todo *transeunte* tiene derecho á exigirle obediencia; de lo contrario, unas cuantas quejas y fuera del *parador*.

Los maestros no somos ya ilusorios; somos traídos, sufridos hasta la mansedumbre, y la sangre que nos circunda no debe ser colorada, porque si lo fuera...

Claro; un peral no puede producir nueces.

«El vino colora sangre,
el pan pone panza,
la carne pone carne,
y lo demás es danza.»

El agua atrofia la sangre,
el pan escaso despanza,
la verdura da vinagre,
y comiendo así se *avanza*...

¿Hasta cuándo, maestros españoles, vamos á ser despreciados y mutilados?

¿Cuándo se nos dignifica é integra bajo la tutela de la Inspección técnica?

¿Cuándo vamos á demostrar que somos hombres y que como tales precisamos satisfacer imperiosas necesidades y que se nos guarden las consideraciones sociales?

¿Vamos á la...?

Huelga decir más por hoy; la Directiva de la Nacional tiene la palabra.

A. CAVILA



OFICIAL

MINISTERIO de INSTRUCCION PÚBLICA y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los alumnos oficiales y no oficiales de Universidades, Institutos, Escuelas Normales y Especiales, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que teniendo matrícula pendiente no puedan presentarse en la época de exámenes del corriente mes, por haber tenido que incorporarse al Ejército de operaciones en la costa de Africa, conserven por plazo ilimitado el derecho á examen de la asignatura ó asignaturas inscritas; entendiéndose que este derecho caducará, si no lo ejercitan en el curso siguiente á la fecha en que, por término de la campaña ó por cambio de situación de los interesados, cesen los motivos en que la presente disposición se funda.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1909 —R. San Pedro.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta de 11 Septiembre de 1909.)

VACANTES

Concurso único de Febrero de 1909

Provincia de Zaragoza

De niños.—Bureta, Fréscano, Cinco Olivas, Nuévalos y Monegrillo, con 625 pesetas.

De niñas.—Bordalba, Villanueva de Huerva, Torrellas, Orés, Plenas, Campillo, Boquiñeni, con 625; Mainar, con 550.

Mixtas.—Abanto, Cimballa, con 625; Piedrajada, Grisel, Navardún, Jaraba, Alborge, Alcalá de Ebro, Aladrén, Valdehorna, con 550; Pardos, Viver de la Sierra, Bisimbre, Vierlas, Godojos, con 500.

Auxiliares de párvulos.—Tauste, con 625; Sástago, Pina de Ebro, con 500.

(Boletín oficial 11 Septiembre.)

Provincia de Logroño

Elementales completas de niños.—Préjano, con 625; Zarratón, con 208,32 de retribuciones y 625; Entrena, 207,96 y 625; Lagunilla, Mansilla, Rincón de Olivedo, barrio de Cervera, Viñegra de Abajo, de carácter voluntario, pagan-

do los haberes y emolumentos el Ayuntamiento, con 625.

Elementales completas de niñas.—Canales, con 162,96 y 625; Foncea, con 274,96 y 625; Villoslada, con 274,92 y 625; Cihuri, Rincón de Olivedo, barrio de Cervera, con 625.

Auxiliaría de párvulos.—Cervera del Río Alhama, con 625, y Autol, con 500.

De asistencia mixta.—El Cortijo, barrio de Logroño, para proveerse en maestro, con 156,24 y 500; Las Ruedas, Manzanares de Rioja, Morales, Hornillos, Santa Cecilia, Castroviejo, Trevijano, Nestares, Zorraquín, Navalsaz, Torremuña, y Santa Coloma, con 500.

Los maestros y maestras que se nombren para todas estas escuelas, disfrutarán, además del sueldo señalado, las retribuciones legales y casa-habitación, gratis, excepto las auxiliares de párvulos.

(Boletín oficial 11 Septiembre.)

PUBLICACIONES

A los señores Maestros y Maestras de 1.^a enseñanza Anuario-Guía de Soria y su provincia

Esta obra, que es de reconocida utilidad general, lo es especialmente para los Maestros y Maestras, pues se ha comprendido en ella el *Nomenclator de la provincia* con expresión de todas las escuelas públicas, la categoría, dotación y retribuciones que cada una tiene señalada y los nombres de los maestros y maestras que las desempeñan, así como el concepto en que las sirven.

Por tal motivo, creemos que es de verdadera utilidad y debe obrar en todas las escuelas; así lo ha entendido también la Junta provincial de Instrucción pública, que en sesión celebrada el día 13 del actual acordó autorizar á los Maestros para que puedan consignar su importe en los presupuestos del material y adquirirla para las escuelas.

Los Sres. Maestros y Maestras que deseen adquirirla, pueden dirigirse á la Administración de dicho *Anuario*, calle del Ferial, número 8, duplicado, 2.^o, y se les remitirá aunque no remitan su importe; basta que autoricen para hacerlo efectivo del Habilitado oportunamente.

El precio del *Anuario* es el de 2 pesetas.

La Escuela y el Hogar

Única revista en su género que se publica en España, 4.^a Serie, 16 páginas, quincenal, 4 pesetas anuales. Empieza el 1.^o de Octubre. Pueden adquirirse las demás series, aunque son independientes la una de la otra.

El texto de esta serie comprenderá: *Hacia el mejoramiento* para sacar gran provecho de la enseñanza. *Impresiones de mi escuela. Ejercicios iniciales* para todos los grados y otras materias, bajo un corte especialísimo.

La Escuela Práctica

Tres grandes volúmenes (1.^o, 2.^o y tercer grado), cada uno con doce tratados de materias diferentes expuestos con variadas formas, gran número de cuestionarios, programas razonados, impulsos iniciales y ejercicios variados. Sirve de inagotable recurso para el que enseña, quien se apodera fácilmente de lo que trata de enseñar.

Los tres volúmenes encuadernados en papel, 15 pesetas.

El Buen Amigo

Cinco volúmenes que comprenden infinidad de amenas y provechosas lecturas para los niños, trabajos curiosos é interesantes con estilo apropiado, formando una sin par biblioteca para los alumnos niños y niñas de una escuela.

En rústica los 5 tomos 10 pesetas; en tela 13.

(Siempre que se me den buenas referencias, facilitaré cualquiera de estas obras, si se anticipa la 3.^a parte de su valor, y el resto á satisfacción prudencial de comprador).

Los abonos en sellos de una peseta (no pólizas) ó libranza del Giro mútuo sobre Mahón.

Juan Benejam.—Ciudadela (Baleares).

NOTICIAS

Han sido nombrados maestros interinos para las escuelas que había vacantes los señores siguientes: D. Celestino Ruiz y D.^a María Guadalupe Izquierdo, Utrilla (niños y niñas); D. Gregorio García, Almajano; D.^a Julia Macarrón, Guijosa; D.^a Luisa A. Izquierdo, Tordesalas; D.^a María de las Mercedes Pérez, Velloso; D.^a Zoa Angelita Ayllón, Cuéllar; D.^a María M. Ruiz, Villaverde; D. Manuel Pérez, Cabanillas; D. Emilio Domínguez, La Losilla; D. Mariano Hidalgo, Bayubas de Abajo; D. Angel Pérez Gómez, Aldeaseñor; D. José María Ferrer, Molinos de Duero; D. Luciano Mingo Cueva, Val-

deluvial; D.^a Maximina Carro, Torralba del Burgo; D. Francisco las Heras de León, La Póveda; D. Esteban Crespo Heras, Ventosa de la Sierra; D. Crispín Gonzalo, Quintanas Rubias de Abajo; D.^a Francisca Pascual Angulo, Hoz de Abajo; D. Pablo de la Dedicación, Matute y Sepúlveda; D. Jerónimo Rubio, Caracena; don Ponciano Cebrián, Añavieja; D. José Rodríguez, Villar del Campo; D. Pablo García, San Andrés de Almarza; D.^a Cayetana Muñoz, Laina (niñas); D.^a Juana de la Orden, Ciria (niñas); D. Pedro Manrique Catalina, Alentisque.

— En virtud del concurso único de Febrero último, han sido nombrados maestros en propiedad, de Villanueva del Ariscal (Sevilla), D. Abelardo Augusto Gil; de Cabeza del Buey (Badajoz), D. Pedro M. Moreno, y de Adaniz (Sevilla), D. Antonio Alonso Marín.

— La Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha librado ya á todos los habilitados la consignación para material de escuelas de niños correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Se pagará con el importe de la mensualidad actual.

— Se ha cerrado provisionalmente la matrícula en la Escuela Superior del Magisterio con el número 172, y decimos provisionalmente, porque han podido llegar expedientes por correo.

De las 172 instancias, 67 son de maestros, 39 á Letras y 28 á Ciencias, y 103 de maestras, 40 á Letras, 44 á Ciencias y 19 á Labores; las dos restantes no han determinado aún la Sección á que aspiran.

Los exámenes comenzarán el próximo lunes, celebrando sesión á las diez de la mañana y á las cuatro de la tarde.

En breve se darán á conocer los Tribunales, aprobados ya por el rector.

El personal de Secretaría y conserje, ordenanzas, bedeles etc., está ya nombrado, y el Claustro estudia los expedientes de los aspirantes á los cargos de profesores supernumerarios é inspectores.

— De una estadística oficial resulta que más de 12.000 individuos que son vocales de las Juntas locales de Instrucción pública no saben leer ni escribir.

¡A qué comentarios se presta la noticia!

— El Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada el día primero del actual mes, acordó anunciar á oposición la provisión de tres plazas de maestros ayudantes propietarios y cinco de ayudantes supernumerarios.

— Han sido remitidos á la subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública, por el Rectorado de Zaragoza, los expedientes para la expedición de los correspondientes títulos profesio-

sionales de nuestras estimadas amigas D.^a Cayetana Muñoz y D.^a Julia Macarrón.

— D. Felipe del Amo, maestro de Zayas de Barcones, ha incoado expediente de clasificación.

— Por la frecuencia con que tiene que aplicarse lo dispuesto en la Instrucción 38 de las aprobadas por Real orden de 26 de Abril de 1904, la reproducimos á continuación.—El maestro que al realizar los pagos de material perciba consignaciones que correspondan á tiempo en que otro desempeñaba la escuela, está obligado á reconocer y abonar los gastos que su antecesor hubiese hecho, siempre que éstos le sean debidamente justificados, estén dentro del presupuesto aprobado y no sean superiores á la cantidad proporcional que de la consignación de material corresponda al tiempo en que aquél tuvo á su cargo el desempeño de la escuela.—«Si en el cumplimiento de este artículo surgiesen dudas en cuanto á la debida justificación del gasto, las Juntas provinciales resolverán sin ulterior recurso lo que estimen más acertado.»

Homenaje á Romanones

| | Pesetas |
|---------------------------------|---------|
| D. Juan Santos de la Orden..... | 2'00 |
| » Elvira Escudero..... | 2'00 |
| » Vicenta García..... | 1'00 |
| » Fermín Jodra..... | 2'00 |
| SUMA..... | 7'00 |

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de sello para la respuesta.

M. R. Valdealvín; M. R. Burgo de Osma; E. F. Fresno Caracena; A. P. Retortillo; B. F. Montenegro de Cameros; E. P. Chércoles; V. R. Gómara; A. P. Matute de Almazán; C. C. Zayas de Torre; F. B. La Perera; P. M. Arbujuelo; J. P. C. Alpanseque; F. H. Aldealices; M. las H. Velamazán; Ontalvilla de Almazán; P. de P. Nollay; M. V. Velilla de Medina; F. T. Retortillo.—Contestadas cartas.

F. del C. Sauquillo de Paredes.—Servido.
 V. L. Almaluez.—Contestada el 12.
 P. S. Benamira.—Remitidas el 12.
 P. P. Vildé.—Recibidos. Están bien.
 V. M. Bordejé.—Recibidos ceses.
 F. B. La Perera.—Presentada instancia.
 J. F. M. Monteagudo.—Devolución.
 J. V. Vadillo.—Mandados haberes á su padre. Se tendrá en cuenta su indicación.
 F. de C. Sauquillo Alcázar.—Recibidos.
 J. B. Undués de Lerda; C. J. Marazovel.—Remitidas hojas.
 J. C. Burgo de Osma.—Remitido resguardo.
 M. S. Moñux.—Remitidos impresos y contestada carta.
 F. del A. Zayas de Bascones.—Devuelto expediente.
 S. O. Langosto.—Se hará como desea.
 S. R. Iguariza.—Remitidos números de arras.

DALMÁU CARLES & COMP.--EDITORES.--GERONA.

OBRAS NUEVAS

Historia de España

por D. Juan Bosch Cusi

Libro del alumno.—Grado medio

Enseñanza moderna de la historia patria.—Causas y consecuencias de los hechos históricos y su influencia en la civilización española.—Infinidad de grabados: arte, indumentaria, cuadros notables, reconstitución de los hechos históricos, personajes célebres.—Docena, 9 pesetas.—Pídanse ejemplares de muestra gratis.—Aparecerá á mediados de Septiembre.

Construcción de sólidos geométricos

Por el Cav. F. Vecchionne, traducción de don I. Faro de la Vega. Interesante y necesario para la enseñanza del trabajo manual (23 grabados), ejemplar 1'25 pesetas.

OBRAS NOTABLES

Tratado de Tecnicismos, por D. Juan B. Puig. 2 pesetas ejemplar.—*Gramática Castellana*, libro del maestro, por D. Juan B. Puig. 3 ptas. ejemplar.—*Escritura Vertical* (método de), por D. J. Dalmáu Carles. 6'50 ptas. el 100.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

Diccionario manual

de la Lengua Española

PUBLICADO POR

SATURNINO CALLEJA

Contiene todas las voces corrientes y familiares en España, en las Repúblicas Norteamericanas y en Filipinas y además las palabras técnicas usuales de ciencias, artes é industrias, ó sea todos los artículos comprendidos en el Diccionario de la Real Academia y veinticinco mil voces más.

Edición ilustrada con millares de grabados, mapas geográficos, retratos de hombres célebres y láminas enciclopédicas, todo nuevo y original.

Se vende al precio de 6 ptas. en la Librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por D. Victoriano Sanz Valdecantos, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

Soria: Imprenta de Fermin Jodra.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Librería papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros